

INFORME DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, FOMENTO, MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y TURISMO RECAÍDO EN EL PROYECTO QUE MODIFICA LA LEY N° 21.249, QUE DISPONE DE MANERA EXCEPCIONAL LAS MEDIDAS QUE INDICA EN FAVOR DE LOS USUARIOS FINALES DE SERVICIOS SANITARIOS, ELECTRICIDAD Y GAS DE RED, ESTABLECIENDO LA PRÓRROGA DE SUS EFECTOS.

BOLETÍN N° [14543-03](#).

La [Comisión de Economía, Fomento, Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Protección de los Consumidores y Turismo](#) viene en informar, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, el proyecto de ley de la referencia, iniciado en moción de los diputados señores Boris Barrera, Amaro Labra, Rubén Moraga, Jaime Naranjo, Daniel Núñez y Guillermo Teillier, y de las diputadas señoras Karol Cariola, Carmen Hertz, Marisela Santibáñez y Camila Vallejo, sin urgencia.

Durante el análisis de esta iniciativa, la Comisión contó con la asistencia y colaboración de las siguientes señoras y señores:

El Ministro de Energía, Juan Carlos Jobet.

El Superintendente de Electricidad y Combustibles, Luis Ávila.

El Superintendente de Servicios Sanitarios, Jorge Rivas.

La asesora jurídica del Ministerio de Economía, Ximena Contreras.

El Presidente de la Corporación Nacional de Consumidores y Usuarios, CONADECUS, Hernán Calderón y Gonzalo Escobar.

El Presidente de la Organización de Consumidores y Usuarios, ODECU, Stefan Larenas.

La Presidente de la Asociación de Municipios Libres, Mauro Tamayo.

El Gerente de la Federación Nacional de Cooperativas Eléctricas, FENACOPEL, Patricio Molina.

El Presidenta de la Asociación de Empresas Servicios Sanitarios, ANDESS, Jessica López.

La Coordinadora Ejecutiva de la Red de Pobreza Energética, RedPE, Tamara Oyarzún, y la Investigadora, Macarena San Martín.

I.- CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

1.- IDEAS MATRICES O FUNDAMENTALES.

Las ideas centrales de esta moción se orientan al siguiente objetivo:

Prorrogar los efectos de la ley N° 21.249, que dispone, de manera excepcional, las medidas que indica en favor de los usuarios finales de servicios sanitarios, electricidad y gas de red hasta el 31 de diciembre del año 2022, y ampliar el acceso de sus beneficios al 100 por ciento de las personas vulnerables, conforme al Registro Social de Hogares.

2.- NORMAS DE CARÁCTER ORGÁNICO CONSTITUCIONAL O DE QUÓRUM CALIFICADO.

No contiene normas con ese carácter.

3.- NORMAS QUE REQUIEREN TRÁMITE DE HACIENDA.

No contiene.

4.- EL PROYECTO FUE APROBADO, EN GENERAL, POR MAYORÍA DE VOTOS.

Puesta en votación la idea de legislar fue aprobada por mayoría de votos.

Votan **a favor** los señores diputados Boris Barrera, Jaime Naranjo, Alexis Sepúlveda y Raúl Soto. **En contra** el diputado señor Miguel Mellado. **Sin abstenciones** (4X1X0).

5.- ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADAS.

ARTÍCULOS RECHAZADOS:

No hubo.

INDICACIONES RECHAZADAS:

Del diputado Miguel Mellado:

“Elimínase el artículo 1° de la ley N° 21.249”.

6.- DIPUTADO INFORMANTE.

Se designa diputado informante al señor **BORIS BARRERA MORENO**.

II.- ANTECEDENTES DE LA MOCIÓN.

Expresan los autores de esta iniciativa, a modo de antecedente, que la ley N° 21.249, dispuso medidas para que los usuarios finales de servicios sanitarios, de electricidad y gas de red, no sean sometidos a cortes de servicio. Dicha norma fue prorrogada por las leyes N°s 21.309 y 21.340. Ambas modificaciones surgieron de mociones parlamentarias durante este año 2021, en respuesta a la imperiosa necesidad social y sanitaria de vastos sectores de la población.

Los usuarios beneficiados por esta ley son los siguientes:

- a) Usuarios residenciales o domiciliarios.
- b) Hospitales y centros de salud.
- c) Cárceles y recintos penitenciarios.
- d) Hogares de menores en riesgo social, abandono o compromiso delictual.
- e) Hogares y establecimientos de larga estadía de adultos mayores.
- f) Bomberos.
- g) Organizaciones sin fines de lucro.
- h) Microempresas, de acuerdo con lo establecido en la ley N° 20.416, que fija normas especiales para las empresas de menor tamaño.

Añaden que según la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), se han firmado más de 196 mil convenios de pagos entre las empresas eléctricas y los usuarios durante el periodo de pandemia, siendo este el mecanismo establecido por ley para regularizar la deuda de los clientes de servicios básicos. Es un número significativo.

La obligación de no corte por mora en el pago establecida en el artículo 1° de la ley N° 21.249, tiene efecto hasta el 31 de diciembre de este año 2021, en cuatro meses más (el proyecto se presentó a tramitación en agosto de 2021). Una vez cumplido ese plazo, los hogares quedarán expuestos a medidas de cortes de servicio por parte de las empresas¹.

La Corporación Nacional de Consumidores y Usuarios (CONADECUS) recientemente ha emplazado al gobierno a entregar soluciones al respecto, además de plantear que es necesario la intervención estatal en tres puntos esenciales:

i. Que el Estado se haga parte de la solución del problema mediante el diseño de una propuesta cuyo enfoque sea el bienestar de la comunidad, así como también realizar una ayuda económica en la regularización de la deuda generada en las familias más vulnerables del país.

ii. Que el concesionario del servicio reduzca sus utilidades y asuma parte de la deuda con el fin de conseguir el saneamiento de esta.

iii. Establecer un mecanismo que permita a los consumidores regularizar su deuda sin afectar de forma profunda su economía familiar.

Por otra parte, exponen que de acuerdo con la Encuesta de Caracterización Socioeconómica (CASEN 2020) la pobreza por ingresos creció con respecto a la medición de 2017 en un 2,2% lo que la sitúa hoy en un 10,8%. Esta situación significa que hoy, hay más de dos millones cien mil personas viviendo en la pobreza (pobreza extrema incluida). El alza de la pobreza se da por primera vez desde 1990 y constituye una señal de alerta que demanda hechos concretos y tangibles de parte del Estado.

Conforme a las proyecciones de la Organización Internacional del Trabajo de Naciones Unidas (OIT), la crisis del COVID-19, ha afectado con más dureza a los trabajadores más vulnerables, de ahí que también haya agravado las desigualdades preexistentes. El déficit de puestos de trabajo derivado de la crisis mundial llegará a los 75 millones en 2021 para luego

¹ <https://www.conadecus.cl/campana-chilesincortes/>

reducirse a 23 millones en 2022. Las regiones más afectadas en el primer semestre de 2021 han sido América Latina y el Caribe, Europa y Asia Central. Dada la falta de protección social de los trabajadores del sector informal (en el caso de Chile, se debe tomar en cuenta que un 26% de la fuerza laboral del país está en esa condición), las perturbaciones laborales relacionadas con la pandemia han tenido consecuencias catastróficas para los ingresos y los medios de subsistencia de las familias. Es decir, se prevé una lenta recuperación del empleo con riesgos de una mayor desigualdad en la región².

Lo anterior es extremadamente relevante si se considera que, a la fecha, en Chile no se está creando más empleo de lo que se ha perdido. De acuerdo con el escenario planteado por la Organización Internacional del Trabajo, la recuperación del empleo durante 2022 tendrá una complejidad y estancamiento que redundará en mayores perjuicios para los hogares más desprotegidos y de menores ingresos.

En el contexto de la pandemia, una característica de la política pública gubernamental ha sido su lentitud, poca eficacia y dispersión en cuanto a la efectividad de los instrumentos que se crearon para combatir los efectos sociales y económicos del COVID-19. El actual ingreso familiar de emergencia (IFE) se demoró más de 1 año y medio en esbozar como una política de carácter universal (100% del registro social de hogares), que diera confianza a la ciudadanía en la institucionalidad estatal, requisito de legitimidad esencial para que las medidas sanitarias surtieran efecto. Por el contrario, la señal del gobierno siempre fue, mediante su silencio o ineficacia legislativa, permitir que se construyera la idea de que las personas tenían que buscar soluciones propias; de ahí que se haya legislado tres retiros de fondos previsionales.

No obstante, lo anterior, existen antecedentes en la legislación reciente que da cuenta de que se han podido generar instrumentos de contención social y económica como, por ejemplo, lo que ha ocurrido con la ley que establece nuevas medidas tributarias para apoyar a las mipymes por la crisis por Covid-19, (Ley N° 21.353,) publicada el 17 de junio de 2021 y que extiende las ayudas a sectores seriamente afectados por la crisis por COVID-19. Mediante esta ley, la Tesorería General de la República deberá otorgar facilidades de hasta cuatro años, mediante la suscripción de nuevos convenios que condonarían la totalidad de los intereses y sanciones por mora en el pago de los impuestos respectivos vencidos al 30 de junio de 2021 (sin generar intereses ni multas mientras se efectúe el pago y el Convenio se mantenga vigente), para el pago de cuotas periódicas de los impuestos adeudados conforme a la normativa respectiva.

Concluyen que, en virtud de lo expuesto, se hace necesario buscar soluciones que mantengan por un tiempo significativamente mayor las ayudas sociales y los esquemas de protección social y de contención de los gastos en servicios básicos de los hogares, quienes han sufrido una carga gigantesca, la cual debe ser aminorada de manera imperiosa.

En definitiva, esta iniciativa legal busca extender el plazo en un año para impedir los cortes y ampliar la cobertura de los beneficios otorgados por la ley N° 21.249 al 100 por ciento de la población vulnerable.

²https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_795284/lang-es/index.htm

III.- RELACIÓN DESCRIPTIVA DEL PROYECTO.

Consta de un artículo único que modifica la ley N° 21.249, que dispone, de manera excepcional, las medidas que indica en favor de los usuarios finales de servicios sanitarios, electricidad y gas de red, con el propósito de extender el plazo de los beneficios de esta normativa hasta el 31 de diciembre de 2022 e incluir en la repactación de deudas contraídas con las empresas de electricidad, gas y sanitarias a todas aquellas personas que se encuentren dentro del 100 por ciento de vulnerabilidad, de conformidad al Registro Social de Hogares.

IV.- DISPOSICIONES LEGALES QUE EL PROYECTO MODIFICA.

La iniciativa en estudio modifica los artículos 1, 2, 3 y 7 de la citada ley N° 21.249, de la manera descrita en el acápite anterior.

V.- DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL PROYECTO.

A.- DISCUSIÓN GENERAL.

En el marco del estudio y debate general de esta iniciativa se recibió la opinión de los siguientes invitados, que a continuación se describe someramente:

El **Ministro de Energía, señor Juan Carlos Jobet**, expresó que en marzo del año pasado a inicios de la pandemia, como gobierno iniciaron un programa para asegurar que todas las familias tuvieran acceso a los servicios básicos, programa que obligaba a las compañías a mantener el suministro de estos servicios, incluyendo incluso a las familias que no tuvieran sus cuentas al día, todo enfocado a los segmentos más vulnerables de la población, permitiendo reprogramar las cuentas impagas en varias cuotas sin interés.

Señaló que, en paralelo, el Congreso Nacional, tramitó un proyecto de ley para darle rango legal a la solución, ampliando el universo de beneficiarios y el número de cuotas en los cuales se podían reprogramar las cuentas impagas. Una vez aprobada la ley, esta sufrió varias extensiones, en la medida en que la pandemia se extendía, y alcanzó hoy un plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de este año, 2021. Por lo tanto, indicó, estar preocupados de celebrar conversaciones tanto en el Senado como en la Cámara de Diputados, respecto de cuál podría ser la solución en la medida que se acerca el 31 de diciembre.

Destacó que, de los trazos gruesos definidos son:

1. Antes de diseñar cualquier solución, es relevante considerar que el 90% de las familias chilenas están pagando sus cuentas de electricidad, y que sólo un 10% deja de hacerlo, por lo que la solución debe enfocarse en los incentivos y señales que se envían a todas las familias, en especial a aquellas, muchas de escasos recursos, que ordenadamente han ido pagando sus cuentas poco a poco.
2. Una porción relevante de las familias que no están pagando sus cuentas, son de altos consumos, sin necesidad de tener altos ingresos, ya que podría haber algunas familias de alto consumo pero que sean de un segmento socioeconómico más bajo. Sin embargo, en general el nivel de consumo histórico

de servicios básicos de las familias es un buen predictor del nivel de ingresos de la familia y por lo tanto se podría decir, hecha la salvedad, que una porción significativa de la deuda acumulada se ha acumulado en familias que, dado la evolución que ha tenido la pandemia, hayan estado en condiciones de pagar, entonces cuando se universalizó la prohibición de corte a todas las familias, sin importar el segmento socioeconómico, cualquiera que deje de pagar su cuenta no corre el riesgo de que le corten los servicios básicos aunque sea el 5%, 1%, 2% o 10% más rico de la población, lo que se cree está generando un problema.

Resaltó, es importante tener a la vista que, en el caso del gas y la electricidad, las compañías distribuidoras están entregando un servicio sin recaudar, pero a su vez están pagándole a compañías que generan o importan los insumos distribuidos, por lo tanto, su situación financiera les impone un estrés relevante. La exigencia financiera no solo recae en las grandes compañías que tienen balances muy sólidos, sino que también en las pequeñas, sobre todo en el caso de las distribuidoras de electricidad, que entre ellas hay cooperativas que operan en zonas rurales cuyos dueños son los propios vecinos de la comuna.

Agregó que, es relevante considerar el sentido de la ley en cuestión, ya que su objetivo principal es el de ayudar a las familias durante la pandemia, crisis sanitaria que hoy por hoy está más controlada gracias a la vacunación, lo que se acompaña con indicadores del Banco Central y otros, que señalan que la morosidad en la mayoría de los otros sectores de la economía, salvo en los servicios básicos, ha caído sustancialmente por el acceso a mayor liquidez que han tenido las familias por la combinación del ingreso familiar de emergencia y los retiros que se hicieron de los fondos de pensiones en el pasado. Entonces, la situación financiera cambió, hay algunas de las familias que no están pagando que estarían en condiciones de pagar su cuenta.

Concluyó que, en definitiva, lo que el Ejecutivo ha estado proponiendo, en comisiones del Senado y de la Cámara de Diputados, es:

1. Asegurarse que luego del 31 de diciembre, tener una solución que permite que las familias vulnerables, que realmente no pueden pagar sus cuentas, efectivamente tengan una ayuda, que se diseñe a partir del subsidio que existe para el agua potable.
2. Buscar una manera en que las cuentas pendientes que están acumuladas pueden prorratearse, en varias cuotas futuras de manera tal que el aumento que eso genere en las cuentas de las familias no supere cierto porcentaje, aproximadamente se piensa en un 15% de esas cifras.
3. Tomar las medidas que sean necesarias para que aquellas familias que efectivamente hoy puedan pagar sus cuentas lo hagan, ya que como se mencionó, la universalidad del no pago está causando un estrés financiero a este mercado.

Puntualizó finalmente que, en general la recepción a la propuesta es buena, la forma concreta de avanzar en esto es crear un grupo de asesores expertos, tanto de parlamentarios como de Gobierno, para efectos de poder tener un preacuerdo que permita una expedita tramitación de la ley antes del 31 de diciembre, para efectos que esté vigente, previo a la expiración de la actual normativa.

El **diputado señor Jaime Naranjo**, le solicitó al Ministro Jobet precisar algunas cifras que no le cuadran, puesto que, a propósito de su exposición y de lo publicado por las empresas sanitarias hace un tiempo, las deudas acumuladas hasta la fecha alcanzarían alrededor de USD 400 millones, y por su parte señala que el 90% de las familias ha pagado sus cuentas mientras que solo el 3% no lo ha hecho, por lo tanto el daño que las empresas están sufriendo, según los porcentajes, no sería tan grave.

Además, no le cuadra que, según lo informado por la Superintendencia de Servicios Sanitarios, solamente 70.000 personas han presentado solicitudes de las cuales 64.000 han sido aceptadas, pendientes 2.867 y rechazadas 3000.

El **Ministro de Energía, señor Juan Carlos Jobet**, respondió a la pregunta señalando que lo dicho anteriormente dice relación con que el 90% de las personas están pagando sus cuentas en el caso de la electricidad, eso significa que el 10% no está pagando, no el 3%. Ahora bien, en cuanto a las empresas sanitarias, si bien no tiene la cifra exacta, indicó que debería ser más o menos similar.

Recordó que, en su momento se entregó como propuesta de solución la prohibición del corte de los servicios a todas las familias y se ofreció la posibilidad de prorratear los saldos pendientes en varias cuotas, y para hacer eso las personas tenían que postular o acercarse a las compañías para reprogramar cuentas pendientes en varias cuotas, sin embargo lo que ocurre en la práctica es que la inmensa mayoría de las personas, ha dejado de pagar sus cuentas pero no ha pedido reprogramar sus saldos pendientes, porque no es necesario hacerlo para acceder al beneficio de no tener un corte. Además, no hay que confundir el saldo de deuda acumulada mes a mes con las ventas que hacen las compañías en un mes.

El **diputado señor Boris Barrera**, aclaró primeramente que al beneficio no pueden acceder el 100% de las familias, sino que solo un 80%. Luego, solicitó al Ministro, la información que le hace suponer que ese 10% moroso no paga sus cuentas pudiendo hacerlo, ya que si el 90% sí paga, da para pensar que el resto no lo hace porque claramente no puede.

El **diputado señor Jaime Naranjo**, se refirió al informe entregado por la Superintendencia de Servicios Sanitarios, por cuanto, señala que los clientes que están morosos al 30 de septiembre del año 2021 aproximadamente son 600.000, entendiendo que el total de clientes bordean los 12 millones, en consiguiente solamente el 4,1% de los clientes del agua serían morosos. Entonces, considerando que está presente el Superintendente de Energía y Combustible, le preguntó, cuántos son los clientes tradicionales morosos, antes de la pandemia.

El **Superintendente de Electricidad y Combustible, señor Luis Ávila**, respondió señalando que, en el área residencial eléctrica, en marzo de 2020, sumaban algo más de 514.000, hoy día las cifras se han elevado a 728.000, en porcentajes en un 10% de clientes; en el sector gas es algo levemente menor al 10%.

El **diputado señor Jaime Naranjo**, destacó que, según la información recién expuesta, los clientes morosos tradicionales, previo a la

pandemia, son alrededor del 7%, es decir que con la aplicación de la ley los morosos aumentaron solo en un 3% más. Dicho eso, preguntó al Ministro, sobre la rentabilidad de estas empresas.

El Ministro de Energía, señor Juan Carlos Jobet, precisó la importancia de distinguir, por una parte el número de clientes morosos, que efectivamente respecto desde marzo de 2020 y agosto del presente año, aumentaron de 7% al 10%; y por otra, el saldo de deuda pendiente atrasada, porque lo que ha pasado es que esos mismos clientes llevan muchos meses sin pagar, por lo tanto, es esto último lo que genera el impacto financiero en las compañías. Si bien el número de clientes no cambió mucho, el saldo de deuda impaga, según los datos en caso de la electricidad casi se triplicó.

Señaló que, la utilidad de las compañías sanitarias y eléctricas está definida por ley porque son un monopolio natural. Por cierto, las tarifas se fijan de manera tal que no tengan una rentabilidad que supere cierto umbral legalmente definido y que, en el caso de las empresas eléctricas, fueron bajadas por una ley corta que se tramitó en este Congreso el año 2019.

Por último, indicó que lo señalado por el diputado Barrera, es cierto que el beneficio de prorratear las cuentas en varias cuotas hacia adelante era un beneficio que estaba en la versión vigente al 80% de la población, pero las personas que estuvieron fuera de ese 80% que se encontraban sin empleo o en situación de vulnerabilidad, pudieron igualmente acceder, más algunas excepciones que fueron abordadas en el Congreso. Ahora bien, cuando se habla del 100% de las familias, sin importar su nivel de ingresos, es en relación con la ley del beneficio de no corte, lo que es una mala idea, porque hay familias de altos ingresos que tienen cuentas atrasadas de montos muy significativo, que pueden pagar su cuenta y no lo están haciendo.

El diputado señor Alexis Sepúlveda, al margen del proyecto de ley en discusión, expuso su preocupación por los reiterados cortes de luz que tiene la Región del Maule y otras regiones, ya que es una situación insostenible para la gente, todas las semanas, todos los días sufren cortes de luz, sin tener respuesta alguna ni de la empresa ni de las autoridades que han sido informadas y oficiadas solicitando una pronta solución.

El Superintendente de Servicios Sanitarios, señor Jorge Rivas, expuso con apoyo de una presentación en [power point](#), en la que exhibió, por medio de una tabla de cifras actualizadas al mes de septiembre del año 2021, la evolución de la deuda y clientes morosos en el sector sanitario, alcanzando un total de 591.462.

Señaló que antes de la pandemia, a diciembre de 2018 había un cierto nivel de clientes morosos que representaba al 5,5% de los usuarios del sector sanitario, lo que ha subido y se ha mantenido relativamente estable durante un año, en torno a un 11%, es decir, que producto de la pandemia, ha aumentado al doble el número de clientes morosos, pasando de aproximadamente 300.000 a 600.000.

Ahora bien, respecto a la deuda, considerada en el mismo periodo, es decir entre diciembre de 2018 y septiembre del año 2021, ha evolucionado de 94.000 MM\$ a prácticamente 200.000 MM\$, lo que equivale a US\$ 250M; deuda que representa al 15% de los ingresos de explotación de las empresas sanitarias.

Agregó, que la deuda se ha incrementado considerablemente pasando de un 7% al 15%, con una tendencia al alza notoria, pese a que el número de los clientes con morosidad en cambio se ha mantenido constante; fenómeno que da cuenta que son más o menos los mismos clientes morosos, que no solo han dejado de pagar sus deudas, sino que por todas las razones que conocemos y comprendemos, las han ido aumentando mes a mes.

Manifestó su opinión, con respecto a la presente situación y la propuesta del proyecto de ley en discusión, evidenciando una dificultad para las empresas sanitarias el seguir postergando los pagos y sugiriendo que lo mejor sería recuperar la normalidad, de modo que no se ponga en riesgo la calidad de los servicios en el mediano plazo, producto del déficit de financiamiento acumulado.

Agregó, que el sector sanitario está compuesto por 53 empresas sanitarias que prestan el servicio en todo el país, y la gran mayoría son empresas relativamente pequeñas que no tienen grandes respaldos financieros. Eso es preocupante, ya que se suma además, que como ente regulador y enfrentados además a una sequía tremendamente severa, han tenido que instruir a muchas empresas sanitarias a que incrementen sus inversiones, desde el año pasado y para los próximos años, reflejando con ello una situación financiera compleja para las empresas, ya que por una parte han tenido que asumir esta deuda y por otra la exigencia de más inversiones, por lo tanto, habría empresas que posiblemente se vean enfrentadas a riesgos financieros.

Sostuvo que hay clientes que tienen deudas de alrededor de 18 meses, y con la postergación de los pagos en 12 meses, podrían llegar a 30 meses, algoritmo que no es viable para hacer efectivo el cobro de aquellas deudas, puesto que, si se quisiera cobrar el 20% del total acumulado, se trataría aproximadamente de un plazo de 7 a 10 años para nivelar a ese cliente moroso. Lo anterior, refleja la difícil situación que implica para las empresas, el que se siga posponiendo el plazo de pago y con ello acumulando la deuda, ya que no solo debe asumir aquello, sino que, además hacer frente a la sequía por medio de más inversiones.

Concluyó que, como Superintendencia, se está realizando la tarea de caracterizar la deuda y también a los clientes, por medio de la solicitud de vasta información a las empresas sanitarias. Se debe conocer muy en detalle quienes son los morosos y qué tipo de deuda tienen, porque probablemente sea más eficiente focalizar esta ayuda a los clientes que efectivamente no tengan la capacidad de asumir esta deuda en el futuro, y con ello elaborar alternativas que luego puedan ser discutidas.

El Superintendente de Electricidad y Combustibles, señor Luis Ávila, expuso apoyado de una presentación en [power point](#), para referirse a la morosidad eléctrica, específicamente en lo que dice relación con los clientes residenciales y en la que se distinguen tres tramos de morosidad: el pre pandemia, a considerar desde marzo del año 2020; el que es previo a la ley de servicios básicos, desde 31 de julio del año 2020, y el actual, correspondiente hasta el mes de agosto del año 2021, resultando un incremento de deuda eléctrica residencial de 88 M\$ a 275 M\$, con un aumento de clientes de 213.000, a contar desde inicios de la pandemia.

Lo anterior, viene a representar algún grado de fragmentación de las cuentas eléctricas por niveles de pago promedio, los hogares que pagan cuentas que van de \$0 a \$20.000, de \$20.000 a \$40.000, y así cada \$20.000, demuestra que solo una cuenta morosa consume un promedio de más de \$60.000, es decir, del total de clientes que se encuentran morosos a la fecha, uno de cuatro tiene un consumo de \$60.000, lo que representa un nivel de consumo que alcanza a ser casi tres veces el promedio de una cuenta de consumo en Chile. Ese no es un consumo bajo, sin embargo, la morosidad que agrega este grupo es prácticamente la mitad de la deuda, o sea un 46,2% de la deuda total residencial.

Señaló que es relevante mencionar, que los clientes que tienen mayores niveles de consumo pagan cuentas más altas, y al momento del cese del pago de estas, acumulan en la deuda total proporcionalmente mucho más que el resto de los clientes. Explicó, que el 45,8% de los clientes morosos, que consumen un promedio menor a \$20.000, representan solo 1/5 del total de la deuda acumulada hasta este periodo.

Precisó que, para el caso de asumir una proyección lineal de morosidad eléctrica, considerada desde agosto de 2021 hasta finales de 2022, como lo propone el proyecto de ley en discusión, la deuda alcanzaría unos 420 M\$, con un crecimiento de más del 50% sobre el saldo total del mes de agosto del presente año, aumentando también la deuda promedio, de los actuales 378 M\$, para este grupo de clientes morosos, a un total de 544 M\$.

Ahora bien, indicó que, para el caso de morosidad residencial en el sector del gas de red, si bien el monto es menos por la menor cantidad de clientes del sector, igualmente se ha registrado un aumento de estos de más de 28.000, en los mismos tramos que en el caso de electricidad, manteniendo una deuda alrededor de 273 M\$ con un monto total de 22 MM\$ en deuda. Por lo tanto, si se considera una proyección lineal de morosidad en gas de red, a diciembre del año 2022, la deuda alcanzaría los 41 MM\$, con un crecimiento de más del 80% sobre el saldo total del mes de agosto de 2021.

Concluyó que, el pensar extender este plazo, supondría un incremento intensivo en los montos acumulados de deuda, y que al menos desde los números muestran claramente que el mayor crecimiento de la deuda se produciría en hogares de mayores consumos, por lo tanto, se hace imperativo identificar aquel segmento de clientes probablemente de mayores ingresos, y posiblemente con más altos consumos, y buscar una fórmula para que se pongan al día en la medida que puedan pagar, permitiendo con ello apoyar directamente a aquellos hogares que realmente lo necesiten, toda vez que en el total de la deuda, 9 de cada 10 chilenos que tienen deudas con sus compañías eléctricas o de gas, están pagando la cuenta, lo que es un valioso activo que debemos mantener como país.

El Presidente de la Corporación Nacional de Consumidores y Usuarios, CONADECUS, señor Hernán Calderón, quien asiste junto al economista, señor Gonzalo Escobar, manifestó que, si bien como CONADECUS se considera positiva la prórroga, no resuelve el problema de fondo, que es el alto endeudamiento que tienen las personas, ya que la carga que van a tener a finales del año 2022, va a significar que tengan que pagar a lo menos una cuenta y media, cuestión que si no se ha podido resolver hoy, difícilmente se podría hacer en el futuro. Por lo anterior, señaló que tal como se ha expresado en la Comisión, así como también en la de Minería y Energía, principalmente, junto a la

Asociación de Municipios Libres, sugirieron al Gobierno, entre otras iniciativas, la conformación de una mesa de conversación para poder resolver el tema del endeudamiento de los servicios básicos, enfocado principalmente desde el punto de vista del ámbito sanitario, en el que contamos con un subsidio de agua potable, que solamente abarca al 20% de la población más vulnerable, y con mucha burocracia de por medio para acogerse; proponiendo una alternativa que resuelve este problema de forma, y de fondo, por medio de la ampliación del subsidio escalonado según la vulnerabilidad de los hogares, aumentado hasta un 80%, dando la seguridad de que estas personas puedan en un futuro pagar lo adeudado.

Expresó, además, para el caso de la deuda eléctrica, que al no existir un subsidio como el de agua potable, se sugiere la implementación de uno similar para resolver el tema del endeudamiento de los consumidores residenciales. Manifestó que, en el ámbito de la electricidad, estamos en presencia de una discriminación de fondo, por cuanto el que consume menos paga más y el que consume más paga menos, toda vez que los que son consumidores libres incluso tiene la opción de descontar el IVA, situación que los otros consumidores no pueden hacer.

Ahora bien, respecto al gas, indicó que hay una situación especial, ya que la Fiscalía Nacional Económica ha entregado un informe sobre la industria del gas, y específicamente en lo relativo al gas de red, en el que se señala que los consumidores han estado pagando un promedio de \$81.000 anuales de sobre precio, a propósito de los problemas de competencia, integración y concentración que esta industria tiene.

Concluyó que han solicitado, en conjunto con la Asociación de Municipios Libres, incluso por medio de una carta al Presidente de la República, abrir una mesa de conversación para poder implementar un subsidio que haga frente a este endeudamiento masivo, puesto que de no ser así va a ser muy difícil poder pagar en el año 2022 el significativo incremento de la deuda.

En síntesis, indicó, que se espera se aumente el subsidio al 40%, 60% y 80% de los hogares más vulnerables, información que se tiene a la vista por medio del registro social de hogares, en el que se identifica a las personas que puedan recibir este beneficio, y dejar de exigir con ello procedimientos engorrosos para acogerse a este subsidio.

El Presidente de la Organización de Consumidores y Usuarios, ODECU, señor Stefan Larenas, señaló que el proyecto de ley en discusión contempla a un grupo cerrado de beneficiarios, sin embargo, sugiere se incluya una norma de aplicabilidad, con parámetros generales y abstractos, que permitan su aplicación y vigencia sujeta a una hipótesis futura de emergencia sanitaria, según se requiera. Agregó, que, al igual a lo expuesto por sus antecesores en la audiencia, existen usuarios residenciales que tienen y siempre han tenido un sobre consumo, por lo tanto, las solicitudes de prórroga deben ser lo suficientemente fundadas, más aún en los casos de agua y luz, de tal manera que todos aquellos que puedan pagar deban hacerlo, y así poder subsidiar a los usuarios que no pueden hacerlo.

El Presidente de la Asociación de Municipios Libres, señor Mauro Tamayo, expuso con apoyo de una presentación en [power point](#), en la que valoró la iniciativa legal en discusión, sin embargo, recalcó la idea de que no

resuelve el problema de fondo, sino que más bien lo traslada hacia el futuro. Por lo anterior, es que en conjunto con la Red de Pobreza Energética y CONADECUS, se lanzó la campaña de “Chile sin cortes”, teniendo como principal elemento el sentarse a la mesa para buscar una solución a la deuda existente, tomando como ejemplo experiencias internacionales que han logrado avanzar en la materia.

Sugirió, en relación con el texto del proyecto de ley en discusión, específicamente a lo expresado en su artículo 2°, se amplíen los plazos de 48 a 72 cuotas para así tener un mayor margen de pago. Además, en el artículo 3°, propone reemplazar el concepto de adulto mayor por persona mayor, lo que no altera el fondo ni sentido del texto, sino que es solo una precisión de concepto reconocida por la Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. Por último, señala que están de acuerdo en todos los cambios de guarismos, de pasar a 2021 a 2022.

Concluyó que el diálogo entre industrias y consumidores es urgente, al objeto de poder generar una solución real a la deuda, que no solo importe la prórroga de plazos, ya que muchas familias morosas no serán capaces de pagar sus deudas ni hoy ni el próximo año, provocando con ello cortes masivos del suministro de electricidad, así como también de distintos combustibles. Por ello, la importancia que este proyecto de ley avance hacia un proyecto de acuerdo, en el que el Ministerio de Energía convoque a la industria y a los consumidores para acordar en conjunto una solución real.

La Presidenta de la Asociación de Empresas de Servicios Sanitarios, ANDESS, señora Jéssica López, apoyada en una presentación de [power point](#), comenzó su exposición haciendo un recuento en términos de cómo comenzó todo en marzo del año 2020, con la suspensión voluntaria de los cortes de servicios y el inicio de la operación de contingencia para asegurar la continuidad de los servicios y la protección de los trabajadores críticos en la industria; para luego continuar, en el mes de agosto del mismo año, con la aprobación de la ley de no corte y prorrateo, que se vio prorrogada en dos oportunidades.

Consideró importante resaltar que, durante todo ese periodo, los servicios se han mantenidos inalterados en todas las ciudades de Chile para 15.000.000 de habitantes, es decir, se ha podido disponer en pandemia, no solo de continuidad sino también de calidad de agua potable, lo que permite enfrentar la crisis sanitaria de acuerdo con todas las recomendaciones que hacen los expertos del Ministerio de Salud.

Señaló que, tal como menciona el Superintendente de Servicios Sanitarios, se ha recibido la exigencia, de mantener inalteradas las inversiones que la industria realiza y que deberá acentuar para hacer frente al cambio climático y la sequía.

Indicó que la situación actual corresponde a una deuda pendiente de pago total de 170 MM\$, es decir, más de US\$ 200M, que responde a un 70% superior a lo que se está acostumbrado a ver en la industria sanitaria, y con más de 700.000 clientes impagos. Ahora bien, sostuvo que la preocupación se enfoca en los 420.000 clientes que deben más de cuatro cuentas, ya que, por experiencia de la industria, es ahí cuando empieza a complicarse la fórmula de pago y los clientes deben recurrir a sus empresas para suscribir un convenio.

Actualmente, existen 65.000 convenios suscritos de acuerdo con el Convenio establecido en la ley, y, por otro lado, 150.000 convenios que las personas han suscrito de manera directa con la compañía.

Agregó que, el impacto financiero que en estos años han vivido las compañías es de gran importancia, no solo por el aumento de los costos operaciones que implica el funcionar en pandemia, sino porque se vio una reducción en los ingresos; una mayor demanda de agua al estar cerrados los restaurantes, oficinas, etcétera; un aumento de la incobrabilidad, y la exigencia de recursos para mantener las inversiones.

Sostuvo que, hoy es el momento de normalizar la situación operacional para con la industria de servicios básicos, en lo particular con la sanitaria, y dejar que esta ley termine con su proceso en diciembre del año 2021, y con ello ponerse en marcha para resolver la problemática de asegurar que se seguirá operando, junto con la búsqueda de una solución para las deudas acumuladas, y el cómo las personas van a poder seguir pagando sus cuentas para el futuro.

Manifestó que como Asociación han logrado distinguir en tres grupos a las familias y clientes con mayor endeudamiento. Primero, están aquellos clientes con altos consumo e ingresos, es decir de más de 40 m³, que para tener una referencia el consumo promedio por cliente residencial hoy es de menos de 15 m³, y el 72% de los clientes consume menos de 20 m³, clientes que se cree deben ponerse al día con sus deudas, o bien refinanciarlas con un convenio que la compañía puede disponer para ello, ya que esta ley no fue pensada para este grupo de clientes. Por otra parte, están los clientes que han visto mermado sus ingresos y que lo que buscan es una adecuada fórmula de pago en el tiempo, razonable y pagable, por medio de convenios que las compañías hoy suscriben. Y, por último, están los clientes que más preocupan, que corresponde a las familias que han caído en una situación de alta vulnerabilidad y pobreza, a los que se les debiera apoyar de lleno con el subsidio del agua potable.

Concluyó que, como propuesta, se sugiere se aumente el presupuesto para el subsidio de agua potable en un 50%, por tres años, periodo razonable para que la situación se normalice, lo que representa US\$ 50M anuales. Esto permitiría ayudar a 300.000 familias de las 420.000 que están actualmente con deudas impagas. Ahora bien, para poder asignar estos subsidios, las personas deberían tener regularizadas sus deudas o suscrito un convenio con la empresa sanitaria con un pago de una cuota pagable, que según la experiencia no debiera superar el 15% de la cuenta, lo que permitirá que estas familias puedan postular al subsidio, o inclusive, las mismas empresas y municipios pueden realizar postulaciones masivamente al subsidio, de manera de agilizar los trámites.

Recalcó la urgencia de abordar la situación, sentándose a la mesa el Estado, las empresas, las familias y también el parlamento, para diseñar en conjunto una solución a las deudas acumuladas y a la fuente de los recursos para que las personas sigan pagando en el futuro. Se debe normalizar la operación de la industria, por lo que sostuvo no estar de acuerdo con la prórroga de la ley, sino que más bien lo que se debe hacer es trabajar para encontrar una solución de fondo a las deudas que se han acumulado.

Finalizó, resaltando la idea de que existen empresas sanitarias pequeñas, que sin estar obligadas de hacer lo establecido por la ley, voluntariamente se acogieron a la suspensión de cortes, por lo que se solicita que las medidas que se adopten beneficien también a los clientes de esas empresas.

En representación de **la Red de Pobreza Energética, RedPE, expuso la señora Macarena San Martín**, con apoyo de una presentación en [power point](#), sobre una investigación desarrollada por el equipo de RedPE, constituido por la academia y la sociedad civil, donde se consideran algunas propuestas para su análisis por la Comisión. Para dicho estudio su tuvo presente, no solo las leyes N°21.249 y N°21.340, sino que, además, la ley N°21.185, que establece el mecanismo de estabilización de las tarifas de electricidad, la que terminará como máximo en el mes de julio del año 2023, lo que podría provocar un alza de tarifas que se traslape, además, con el pago de deudas acumuladas en caso de que se apruebe la prórroga.

Señaló que también se hizo un análisis del mercado y de los servicios, concluyendo que el pago de las tarifas de servicios regulados impacta a toda la cadena, desde la producción y generación hasta la distribución, o disposición, en caso de los servicios sanitarios.

De su análisis, sostuvo también, que el pago del monto adeudado en cuotas a negociar con la empresa pone el peso en el cliente, y en una relación que es desigual.

Agregó que concuerda con lo planteado en relación con la crisis climática, y además suma a los ODS, lo que hace necesario fijarse ciertos límites, como un mínimo de servicios que cubran las necesidades básicas y un máximo establecido por la capacidad del planeta, desincentivando los altos consumos.

Planteó que esta pandemia cambió dinámicas labores y escolares, y con ello la demanda y los hábitos de consumo, por lo tanto, se solicita que se realice un análisis más fino al hablar de consumidores que tienen altos hábitos de consumo, porque es en ese caso que se debe hacer un análisis que corresponda a la situación, no solo de su deuda histórica, sino que también de las condiciones de cambio que se pudieron haber provocado a propósito de la pandemia.

Añadió que se debe incorporar en nuestra relación Estado, ciudadanía y sociedad civil, el derecho de una vida digna, compuesto por derechos económicos, sociales y culturales, que garanticen un mínimo nivel de calidad de vida. Recalcó el concepto de enfrentar la pobreza energética con una canasta energética mínima, que se implemente por medio de la focalización con tarifas sociales o a través de una universalidad, con tarifas progresivas.

Continuó presentando propuestas de corto y largo plazo a considerar por la Comisión, si así se estimare, tales como, modificar la ley N°21.340, en lo que dice relación con el cambio del peso de la negociación respecto a cuantas cuotas se establecen para el pago de las deudas, por lo que debería fijarse un estándar de aplicación automática de al menos 48 cuotas fijas, y solo en caso excepcionales, y a solicitud de los clientes, se acceda al pago de la deuda en menos cuotas. Por otro lado, una medida de corto plazo consiste en el cambio de la fecha del mecanismo de estabilización de precios, extendiéndolo a lo menos

hasta diciembre del año 2023, evitando con ello el riesgo de que el pago de los montos adeudados coincida con el incremento potencial de la tarifa eléctrica.

Por último, como medida de largo plazo, propuso establecer un mecanismo de apoyo al consumo de electricidad, tal como actualmente se establece para el agua, entre otros posibles instrumentos. Además, sugirió una nueva gobernanza de servicios públicos básicos, mejorando el equilibrio entre la eficiencia y la equidad, protegiendo al regulador de la captura y potenciales oportunistas. Se suma también, como propuesta de largo plazo, el establecer una ley marco de servicios públicos básicos que integre a lo menos al agua, a los alcantarillados, al aseo, a la energía y a telecomunicaciones. Y finalmente, establecer en la legislación el concepto de mínimo vital, que permita condiciones dignas de existencia para el desarrollo del individuo, tomando en consideración sus situaciones territoriales, temporales y socioculturales.

El diputado señor Boris Barrera recalcó, la clara preocupación que tienen los Superintendentes, según sus exposiciones, respecto a los intereses de las empresas, sin escucharlos referirse a las necesidades de los consumidores, que tras la pandemia aún no se recuperan.

Finalmente, sostuvo la urgencia que el ejecutivo convoque a una mesa de diálogo, en la que participen en la solución, no solo el Estado, sino que también las empresas.

El Gerente de la Federación Nacional de Cooperativas Eléctricas, FENACOPEL, señor Patricio Molina, expuso apoyado en una presentación en [power point](#). A modo de introducción, manifestó que si bien la ley N°21.249 ha sido exitosa en muchos aspectos, también ha tenido algunos efectos que han golpeado a las cooperativas eléctricas.

Señaló que representa a 7 cooperativas, concesionarias de servicios públicos de distribución de energía eléctrica, que operan en sectores rurales de la zona centro sur del país.

Explicó que se referirán sólo a clientes sujetos a corte de suministro. O sea, aquellos que presentan a lo menos un documento con una mora mayor a 45 días, recogiendo sólo las deudas generadas entre el 18 de marzo del 2020 y el 31 de agosto del 2021.

Sostuvo que la deuda en los últimos 4 meses se ha incrementado en un 14,5%, y que respecto del mes anterior se ha incrementado en un 0,1%. También, que en los clientes residenciales (BT1) la deuda ha crecido en un 15,6% en los últimos 5 meses, y respecto al mes anterior, se ha incrementado en un 4,6%. En el resto de los clientes, la deuda ha crecido un 11,4%, en los últimos 5 meses, y respecto al mes anterior, ha decrecido en un 11,2%.

Por su parte, los clientes morosos en los últimos 5 meses han disminuido en un 7,5%, y respecto al mes anterior han aumentado en un 0,7%. Respecto de los residenciales, en los últimos 5 meses los morosos han decrecido en un 7,8%, y respecto al mes anterior, han crecido en un 0,7%. En el resto de los clientes, en los últimos 5 meses los morosos han crecido un 5,0%, y respecto al mes anterior, han decrecido en un 1,1.

Señaló que actualmente las cooperativas acumulan una deuda de 4.253 MM\$, lo que equivale aproximadamente a un 44% de una facturación mensual. De ello, un 74,4% (3.164 MM\$) de la deuda corresponde a clientes residenciales (BT1) y un 25,6% (1.089 MM\$) al resto de clientes.

Precisó que lo que para ellos corresponde a facturación mensual incluye los pagos que deben realizar a los generadores y a los transmisores, y lo que quede de ello, equivale a ingresos de distribución.

Ahora, teniendo presente que más menos, los ingresos por distribución son del orden del 20%. Ese 44% de deuda equivale a dos meses de ingresos para las cooperativas eléctricas. O sea, tres cuartos de la deuda pertenecen a clientes residenciales y un cuarto a otros clientes.

Explicó que mantienen 22.466 clientes sujetos a corte de suministro, lo que equivale a un 12,9% de todos sus clientes y serían los principales afectados con la expiración de la ley; que un 97,2% (21.831) de los clientes son residenciales (BT1) y son responsables del 74,4% de deuda mayor a 45 días. El resto de los clientes son un 2,8% (635), y son responsables del 25,6% de deuda mayor a 45 días.

Con respecto a los convenios de pago, señaló que, de los 22.466 clientes sujetos a corte de suministro, sólo 623 se han acogido a éste, en los términos de la ley N°21.249 y sus prórrogas, cifra que equivalente al 2,8% de los clientes, a pesar de que han realizado diversas gestiones para que los clientes morosos firmen un convenio, tales como entrega de información vía web, centro de atención telefónica, radio, etcétera.

Agregó que, en los clientes residenciales, el 51,3% de la deuda la concentran clientes con 12 o más documentos impagos, lo que coincide con publicación de la ley, destacando aquellos con 17 documentos que concentran el 26,1% de la deuda, y que coincide con el período máximo de deuda para el convenio. Sin embargo, existe un grupo naciente que está acumulando deuda, con 2 o 4 cuentas impagas.

Con respecto a lo que esperan a futuro, es que estiman que la deuda será de 6.354,4 MM\$, mientras que para el resto de los clientes la deuda se proyecta en 3.352,4 MM\$. Luego, en total, esperan una deuda al 1 de enero de 2022 de 9.706,9 MM\$, lo que equivale a un 101% de una facturación mensual, o 5 meses de ingresos.

Adelantó que, producto de la cuota del Convenio, un cliente residencial incrementará su cuenta mensual entre un 10% y un 47%, mientras que el resto de los clientes incrementará su cuenta mensual entre un 10% y un 45%. Explicó que de los clientes residenciales el 64,7% tiene un consumo promedio mensual mayor o igual a 150 kWh; un 74,7% menor o igual a 200 kWh; mientras que, en el resto de los clientes, el 41,6% tiene un consumo promedio menor o igual a 200 kWh. Por su parte, una cuenta promedio de un cliente BT1 es de \$29.227, por lo tanto, existen clientes de alto consumo con deuda, porque un cliente vulnerable consume como máximo 150 kWh.

Ahora, globalmente, para los clientes residenciales la deuda se estima que será de 14.011,1 MM\$, mientras que para el resto de los clientes la deuda se estima en 8.784,8 MM\$. Luego, en total se espera ver una deuda al 1

de enero de 2023 de 22.795,9 MM\$, lo que equivale a un 236% de una facturación mensual. Y producto de la cuota del convenio, un cliente residencial incrementará su cuenta mensual entre un 35% y un 72%, mientras que el resto de los clientes incrementará su cuenta mensual entre un 35% y un 70%.

Concluyó que, en base al análisis realizado, la situación que deberá enfrentar el cliente producto de la deuda por el servicio eléctrico es alarmante, lo que sumado al resto de deudas por otros servicios, como agua, gas de red, entre otros, así como otros compromisos adquiridos por las familias, permiten concluir una compleja situación de endeudamiento que requiere a la brevedad atención de parte del Estado, así como opciones concretas de solución.

Sugirió tener presente que cualquier medida o solución que se planea diseñar debe considerar que las cooperativas eléctricas son distintas al resto de empresas de distribución eléctrica, principalmente debido a que: sus dueños son además clientes de suministro eléctrico de las propias cooperativas, por lo que cualquier medida lo afectará doblemente, tanto como empresa y como cliente; su rentabilidad histórica es cercana al 2,08%, lo que les ha implicado contar con acotados ingresos para prestar el servicio de distribución; requieren de la totalidad de sus ingresos para invertir, administrar, mantener y operar sus más de 23.000 kilómetros de redes en zonas rurales, y presentan una muy baja densidad de clientes, de aproximadamente 7 clientes por kilómetro de red, los que a su vez presentan consumos bajos en relación al resto de los clientes ubicados en zonas urbanas.

Como efectos indeseados producto de la ley N° 21.249 y sus prórrogas, sostuvo que se ha incrementado el nivel de hurto debido a la imposibilidad de cortar el suministro eléctrico (por el estallido social y luego la crisis sanitaria). También ha aumentado el número de clientes que, al permanecer en sus domicilios, impiden a los lectores acceder al registro de sus consumos. Por otro lado, ha crecido el consumo en los campamentos, lo que normalmente va acompañado de conexiones inseguras y fraudulentas a la red. Lo anterior, sumando a que también clientes de altos consumos han dejado de pagar.

Manifestó que, lamentablemente, la ley no ha sido exitosa, en el sentido que ha permitido que clientes que pueden pagar su consumo de electricidad, no lo hayan hecho, afectando de manera innecesaria los flujos de las cooperativas y que, dada la envergadura de la mora acumulada, afectan la cadena de pago y ponen en riesgo el servicio prestado.

Por lo tanto, solicitó, dados los efectos presentados y debido a la inexistencia de soluciones concretas para el actual nivel de endeudamiento de los clientes, no prorrogar la ley N°21.249, con la finalidad de no acrecentar el preocupante problema de endeudamiento y no afectar el normal comportamiento de pago de los clientes.

Del mismo modo, sugirió buscar soluciones que en el corto plazo resuelvan la situación hasta el 31 de diciembre próximo, respecto del nivel de endeudamiento de sus clientes, los cuales difícilmente podrán enfrentar durante 4 años un importante incremento en sus cuentas eléctricas producto de la cuota por morosidad. Lo anterior, también a efectos de impedir un quiebre en la cadena de pagos de las cooperativas y evitar el desmedro del servicio de distribución prestado. Asimismo, buscar mecanismos como subsidios o rebaja de impuestos,

que favorezcan a los clientes vulnerables y que les permitan contar de manera permanente con un suministro eléctrico a precios razonables para la realidad que enfrentan.

Destacó que debido a los bajos ingresos recibidos por las cooperativas eléctricas en condiciones normales, cuya recaudación además se ha visto afectada por las medidas tomadas durante la situación de emergencia sanitaria, les es imposible participar en una solución solidaria, como lo sería condonar deuda, ya que sus ingresos constituyen recursos acotados que en su 100% son destinados para invertir, operar, mantener y administrar los más de 23.000 kilómetros de red, a efecto de mantener y mejorar la calidad del servicio prestado.

Finalmente, solicitó que una vez finalizada la ley N°21.249, se permita el corte de suministro a aquellos clientes de las cooperativas que no se hayan acogido al Convenio por sus morosidades. También pidió ser parte de una mesa de trabajo que busque una solución integral a la deuda acumulada de sus clientes, producto de la aplicación de la referida ley, así como participar en cualquier otra instancia de discusión o que tenga como objetivo el buscar soluciones para la actual situación de endeudamiento de sus clientes.

El **diputado señor Boris Barrera** consultó por la cobertura de la Asociación, en porcentaje de clientes a nivel nacional.

Por otro lado, manifestó que el invitado ya expuso cuáles son sus expectativas si el plazo de la ley no se extiende, por lo que se deduce que el corte de suministro es la única forma comprobada para que las personas paguen. Sin embargo, debiesen tener presente que nos encontramos a una situación excepcional que no ha pasado nunca en la historia de Chile, con una pandemia con efectos desastrosos que tardarán años en recuperarse.

Finalmente, consultó porqué el invitado señaló que hay gente que puede pagar y no paga.

El **diputado señor Miguel Mellado** solicitó más información en cuanto a morosidad e índices de recaudación respecto de los años 2019 y 2020. Finalmente, consultó si existe un cruce respecto a nivel socioeconómico de los deudores asociados al registro social de hogares, y si corresponden a empresas o a personas.

El **diputado señor Jaime Naranjo**, Presidente de la Comisión, preguntó si las cooperativas recibieron algún tipo de ayuda estatal.

El **señor Patricio Molina** señaló que brindan cobertura entre Curicó y Puerto Montt a alrededor de 180.000 clientes principalmente de sectores rurales. No están en los centros urbanos. Eso, comparado con los 7 millones de clientes a nivel nacional, sus consumos equivalen al 2% de la energía del país.

Con respecto a los cortes de suministro, explicó que, por política, las cooperativas no cortan el suministro porque sus clientes son a la vez los socios de las cooperativas. Sin embargo, lamentablemente, la baja en sus ingresos los llevó a aplicar esa medida coercitiva, pero no para clientes residenciales vulnerables –aclaró-, lo que finalmente les dio buenos resultados y generó una

alta tasa de retorno. Por lo anterior, es que consideró injusto que los clientes que están al día estén solventando a los que no pagan.

Por otro lado, puso énfasis en que mantienen un estrecho contacto con sus clientes. Por esa razón es que están en condiciones de afirmar que hay clientes que pudiendo pagar, no lo están haciendo. Eso incluye a clientes industriales, comerciales y residenciales que se encontrarían esperando algún tipo de subsidio, situación que tampoco es privativa de las cooperativas sino de todas las concesionarias de servicios públicos de distribución eléctrica.

Con respecto a la información de morosidad desde 2018 en adelante, con rango de consumo, valor de la facturación y lo que para ellos corresponde a clientes vulnerables, se comprometió a hacer llegar esa información a la brevedad a la Comisión. Pero, aclaró que un cliente vulnerable consume como máximo 150 kWh, equivalente a una cuenta de \$16.000. Un consumo de entre 150 y 200kWh corresponde a un cliente de consumo intermedio, pero que un consumo de más de 400 kWh por ningún motivo corresponde a un cliente pequeño.

Por último, señaló que no está al tanto de ayuda estatal a alguna o algunas cooperativas.

Teniendo en vista las consideraciones y argumentos contenidos en la iniciativa parlamentaria y las opiniones y observaciones planteadas por las autoridades e invitados, la y los señores diputados decidieron aprobar la idea de legislar sobre la materia.

Puesta en votación general la idea de legislar, se **APRUEBA por mayoría de votos**, en la forma señalada en las constancias reglamentarias previas.

B.- DISCUSIÓN Y VOTACIÓN PARTICULAR.

El **Subsecretario de Energía, señor Francisco Javier López**, señaló que desde el Ministerio de Energía se está trabajando por encontrar una solución que apunte, no solo a ayudar a todas aquellas personas que no pueden pagar los servicios básicos para el futuro, sino que también a todas las familias que hasta la fecha han acumulado una deuda de cuentas de estos servicios, que actualmente no están en condiciones de pagar. Indicó que se han reunido en el Senado para presentar un proyecto de ley, que permita colaborar en ambos sentidos, incluyendo un subsidio de electricidad para las familias más vulnerables; permitir una prórroga que sea acorde y abordable por las distintas personas, y con una adecuada vigencia.

El **diputado señor Jaime Naranjo** sostuvo que el Ministro de Energía debió haber conversado primeramente con los integrantes de esta Comisión para buscar una solución a los problema expuestos en la moción, en especial acerca de las deudas contraídas por los usuarios o clientes de servicios básicos en la pandemia, antes de recurrir al Senado, por lo que se continuará con la discusión y votación de esta moción.

VOTACIÓN PARTICULAR.

Previo a la votación propiamente tal del articulado del proyecto de ley, el **diputado señor Miguel Mellado** formula la siguiente **indicación**:

“Elimínese el artículo 1° de la Ley N° 21.249.”.

Puesta en votación la citada indicación, **se rechaza** por falta de quorum de aprobación. Vota **a favor** el diputado señor Miguel Mellado. Votan **en contra** los diputados señores Boris Barrera, Jaime Naranjo y Raúl Soto. Se **abstuvieron** los diputados señores Alejandro Bernales y Alexis Sepúlveda. **(1x3x2)**.

“Artículo único.- Modifícase la [ley N° 21.249](#), que dispone, de manera excepcional, las medidas que indica en favor de los usuarios finales de servicios sanitarios, electricidad y gas de red, de la manera que sigue:

1. Reemplácese, en el artículo 1°, el guarismo “2021”, por **“2022”**.

El **diputado señor José Antonio Coloma**, argumentó su voto señalando que si bien no está de acuerdo con la conducta que el Ministro de Energía ha sostenido con la Comisión, sí concuerda con lo expuesto por el Subsecretario en sus recientes expresiones.

Puesto en votación el numeral 1 del artículo único, **se aprueba** por mayoría de votos. Votan **a favor** los diputados señores Boris Barrera, Alejandro Bernales, Jaime Naranjo, Alexis Sepúlveda y Raúl Soto. Votan **en contra** los diputados señores Harry Jürgensen, Miguel Mellado y Juan Antonio Coloma, en reemplazo de don Enrique Van Rysselberghe. Sin abstenciones. **(5x3x0)**.

2. Sustitúyese, en el artículo 2, el guarismo “2021” por **“2022”**.

Puesto en votación el numeral 2 del artículo único, **se aprueba** por mayoría de votos. Votan **a favor** los diputados señores Boris Barrera, Alejandro Bernales, Jaime Naranjo, Alexis Sepúlveda y Raúl Soto. Votan **en contra** los diputados señores Harry Jürgensen, Miguel Mellado y Juan Antonio Coloma, en reemplazo de don Enrique Van Rysselberghe. Sin abstenciones. **(5x3x0)**.

Indicaciones formuladas por los diputados **señores Boris Barrera, Jaime Naranjo, Alexis Sepúlveda y Raúl Soto**, que son del tenor que siguen:

1) “Para agregar un nuevo inciso final al artículo 2° del siguiente tenor:

El cálculo de cada cuota establecida en los incisos anteriores se hará, para quienes se encuentren dentro del 40% por ciento de vulnerabilidad del Registro Social de Hogares, del modo siguiente. Se fijará como tope del monto a

pagar el 1,5% del ingreso mensual del cliente, dejando, al mismo tiempo, sin efecto el límite de cuotas fijadas en este artículo.

En el evento de que el cliente tenga un ingreso menor al salario mínimo, se condonará la deuda.

No obstante, lo anterior, el usuario puede renunciar a este beneficio.”

El **diputado señor Miguel Mellado**, expresó su preocupación respecto a esta indicación, ya que establece que se condonará la deuda a todas aquellas personas que perciban un ingreso menor al salario mínimo, es decir puede generarse un problema de constitucionalidad en un futuro si esto se aprueba.

Puesta en votación la indicación, se **aprueba** por mayoría de votos. Votan **a favor** los diputados señores Boris Barrera, Alejandro Bernales, Jaime Naranjo, Alexis Sepúlveda y Raúl Soto. Votan **en contra** los diputados señores Harry Jürgensen, Miguel Mellado, Rolando Rentería y Juan Antonio Coloma, en reemplazo de don Enrique Van Rysselberghe. Sin abstenciones. **(5x4x0)**.

2) “Para agregar un nuevo inciso final al artículo 2° del siguiente tenor:

El cálculo de cada cuota establecida en los incisos anteriores se hará, para quienes se encuentren dentro del 40% por ciento de vulnerabilidad del Registro Social de Hogares, del modo siguiente. Se fijará como tope del monto a pagar el 1,5% de aquel monto que resultare ser menor entre el salario mínimo fijado por ley y el ingreso mensual del cliente, dejando, al mismo tiempo, sin efecto el límite de cuotas fijadas en este artículo.

No obstante, lo anterior, el usuario puede renunciar a este beneficio.”

Por aprobarse la indicación anterior, los autores de esta indicación **la retiran**.

3) “Para agregar un nuevo inciso final al artículo 2° del siguiente tenor:

En el caso que el inmueble donde se ha generado la deuda se encuentre en arriendo, el arrendador podrá indicar por escrito dicha situación a las empresas proveedoras, acompañado el contrato de arrendamiento. Desde ese momento, el arrendatario pasará a ser el único responsable de los consumos y deuda generada durante su período de ocupación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 14 de la ley 18.101.”

Puesta en votación la indicación, **se aprueba** por mayoría de votos. Votan **a favor** los diputados señores Boris Barrera, Alejandro Bernales, Jaime Naranjo, Rolando Rentería, Alexis Sepúlveda y Raúl Soto. Votan **en contra** los diputados señores Harry Jürgensen y Juan Antonio Coloma, en

reemplazo de don Enrique Van Rysselberghe. **Se abstuvo** el diputado señor Miguel Mellado. **(6x2x1)**.

3. “Reemplácese, en la letra a) del artículo 3, el guarismo “80” por “**100**”.”

El **diputado señor Juan Antonio Coloma**, argumentó su voto señalando que lo hará en contra, ya que la esencia de la ayuda debe ser focalizada solo a aquellas personas vulnerables, y no beneficiar a todas las personas, incluso a aquellas que sí pueden pagar los servicios básicos.

Puesto en votación el numeral 3 del del artículo único, **se aprueba** por mayoría de votos. Votan **a favor** los diputados señores Boris Barrera, Alejandro Bernales, Jaime Naranjo, Rolando Rentería, Alexis Sepúlveda y Raúl Soto. Votan **en contra** la diputada señora Sofía Cid, y los diputados señores Miguel Mellado y Juan Antonio Coloma, en reemplazo de don Enrique Van Rysselberghe. Sin abstenciones. **(6x3x0)**.

4. “En el artículo 7:

a) Sustitúyese, en el inciso primero, el guarismo “2021” por “**2022**”.

b) Sustitúyese, en el inciso segundo, el guarismo “2021”, por “**2022**”.”

Se **acuerda** votar conjuntamente ambas letras.

El **diputado señor Juan Antonio Coloma**, argumentó su voto señalando que lo hará en contra, por cuanto considera que el proyecto de ley que se está votando favorece a los super ricos de nuestro país, y además en un periodo donde la economía del país está creciendo.

Puesto en votación el numeral 4 del artículo único con las letras a) y b), **se aprueba** por mayoría de votos. Votan **a favor** los diputados señores Boris Barrera, Alejandro Bernales, Jaime Naranjo, Rolando Rentería, Alexis Sepúlveda y Raúl Soto. Votan **en contra** la diputada señora Sofía Cid, y los diputados señores Miguel Mellado y Juan Antonio Coloma, en reemplazo de don Enrique Van Rysselberghe. Sin abstenciones. **(6x3x0)**.

La discusión y votación particular de esta moción se [reproduce íntegramente de manera digital](#).

Por las razones señaladas, y por los argumentos que expondrá oportunamente el señor diputado informante, la Comisión de Economía, Fomento, Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Protección de los Consumidores y Turismo realizando las adecuaciones de redacción del caso conforme al artículo 15 del reglamento, **recomienda aprobar** el siguiente:

PROYECTO DE LEY

“Artículo único. Modifícase la ley N° 21.249, que dispone, de manera excepcional, las medidas que indica en favor de los usuarios finales de servicios sanitarios, electricidad y gas de red, de la manera que sigue:

1.- Reemplázase en el artículo 1 el guarismo “2021”, por: “2022”.

2.- En el artículo 2:

a.- Sustitúyese en el inciso primero el guarismo “2021” por “2022”.

b.- Agréganse los siguientes incisos tercero, cuarto, quinto y sexto:

“El cálculo de cada cuota establecida en los incisos anteriores, se hará, para quienes se encuentren dentro del 40 por ciento de vulnerabilidad del Registro Social de Hogares, del modo siguiente. Se fijará como tope del monto a pagar el 1,5 por ciento del ingreso mensual del cliente, dejando, al mismo tiempo, sin efecto el límite de cuotas fijadas en este artículo.

En el evento que el cliente tenga un ingreso menor al salario mínimo, se condonará la deuda.

No obstante lo anterior, el usuario puede renunciar a este beneficio.

En el caso que el inmueble donde se ha generado la deuda se encuentre arrendado, el arrendador podrá indicar por escrito dicha situación a las empresas proveedoras, acompañado el contrato de arrendamiento. Desde ese momento, el arrendatario será el único responsable de los consumos y deuda generada durante su período de ocupación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 14 de la ley N° 18.101.”.

3.- Reemplázase en la letra a) del artículo 3 el guarismo “80” por “100”.

4.- En el artículo 7:

a.- Sustitúyese en el inciso primero el guarismo “2021” por “2022”.

b.- Reemplázase en el inciso segundo, el guarismo “2021”, por “2022”.”.

Sala de la Comisión, a 14 de diciembre de 2021.

Tratado y acordado en sesiones de fecha 5, 12 y 26 de octubre, 13 y 14 de diciembre de 2021, con la asistencia de la y los señores diputados integrantes de la Comisión Boris Barrera, Alejandro Bernales, Sofía Cid, Harry Jürgensen, Joaquín Lavín, Miguel Mellado, Jaime Naranjo (Presidente), Rolando Rentería, Alexis Sepúlveda, Raúl Soto y Enrique Van Rysselberghe.

El diputado señor Enrique Van Rysselberghe fue reemplazado por el diputado señor Juan Antonio Coloma. (14.12.2021)

ALVARO HALABI DIUANA
Abogado Secretario de la Comisión